

Re: OFICIO 0456 PROCESO 2009 - 0683

Grupo psiquiatría y psicología Bogotá <psi@medicinalegal.gov.co>

Mar 24/05/2022 7:52

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MONICA TATIANA FONSECA ARDILA

Secretaria

Juzgado Civil Del Circuito J-45

Cra 10 N° 14-30 Piso 7

Bogotá D.C. Cundinamarca.

Cordial saludo, doctora Mónica:

Conforme a la solicitud realizada dentro del radicado 2007010111001004518 **GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS**, comedidamente me permito adjuntar respuesta a su solicitud.

****Agradecemos dar continuidad en este correo para su respuesta, NO generar correos nuevos**.**

Atentamente,

Ricardo Tamayo Fonseca

Coordinador, Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense

Dirección Regional Bogotá

4069977 - 4069944 Ext. 1203-1204-1257-1258

Calle 7A N° 12A-51, Bogotá, Colombia, Piso 3

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Favor confirmar el recibo del mensaje.

El mié, 11 may 2022 a la(s) 16:39, Notificaciones Judiciales

notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co escribió:

Buenas tardes remito para su conocimiento y fines pertinentes

Rodolfo Antonio Gómez Cassiani

Asistente

Oficina Asesora Jurídica

Telefono Cel. 3223961727

Dirección General

(57)-(1)- 4069977 - 4069944 Extensión 1593

Calle 7 A No. 12 A - 51, Bogotá, Colombia, Piso 5

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.** <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 11 may 2022 a las 15:37

Subject: OFICIO 0456 PROCESO 2009 - 0683

To: PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

Señores:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICIAN LEGAL Y CIENCIAS FORENSES –
GRAFOLÓGIA
CIUDAD**

*REF: ORDINARIO No. 110013103020 **2009 00683** 00 de EDWIN HERNAN GUTIERREZ
ROA C.C. 80.019.324 y GUSTAVO RODRIGUEZ OVALLE C.C. 11.378.250 contra CLINICA
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ NIT. 860.015.905-6 GABRIEL FERNANDO OVIEDO
LUGO*

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante providencia calendada siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), se ordenó oficiarle a fin de que, en el **término de diez (10) días** remita a esta sede judicial la prueba pericial que se le encomendara dentro de este trámite o en todo caso informe el estado en el que halla la realización de la prueba.

Se adjuntan oficios 966 del 6 de septiembre de 2018, 440 radicado el 26 de junio de 2019 y el informe emitido de su parte.

Sírvase proceder de conformidad.

Este oficio se firma electrónicamente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y tiene plena validez.

Se informa que cualquier comunicación o respuesta a este oficio puede ser enviada, dentro del horario laboral, al correo electrónico de este Juzgado, sin que sea necesaria su radicación física.

Cordialmente

LUIS ALEJANDRO MEJIA ALVAREZ

ESCRIBIENTE

Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá

Teléfono: 342 44 53



312 344 10 84



@j45cctobt

**ATENCIÓN VIRTUAL Lunes a Viernes de 8am a 1pm y del
2pm a 5pm ([Link conexión atención virtual](#))**

**Nuestro horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 5:00 PM
Se advierte que los correos recibidos después de las 5:00 de la tarde, se entenderán
recepcionados a la primera hora del día hábil siguiente.**

OBSERVACIONES: Esta notificación por correo electrónico se entenderá surtida conforme lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011: "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico."

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

ACUSAR DE RECIBO, INFORMANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL O PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Rodolfo Antonio Gómez Cassiani
Asistente
Oficina Asesora Jurídica
Dirección General
(57)-(1)- 4069977 - 4069944 Extensión 1593
Calle 7 A No. 12 A - 51, Bogotá, Colombia, Piso 5
Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense
Dirección Regional Bogotá

Página 1 de 1

Oficio N° 2007010111001004518-GPPF-DRBO-2022
Bogotá D.C, 2022, 05, 19

Doctora
MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria
Juzgado Civil Del Circuito J-45
Cra 10 N° 14-30 Piso 7
Bogotá D.C. Cundinamarca.

Asunto: Envío copia simple de informe pericial
Oficio: 456 de fecha 11 de mayo de 2022
Referencia: 2007010111001004518 **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO**
GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MARIA DEL CARMEN ARGUELLO RUEDA
ERWIN HERNAN GUTIERREZ ROA
EDWIN HERNAN GUTIERREZ ROZ
MIREYA ESPINOSA URBANO

Proceso: 110013103020 2009 00683

Cordial saludo, doctora Mónica:

En atención con lo solicitado en el oficio de la referencia, de manera atenta me permito enviar copia de informe pericial realizado a, **GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN ARGUELLO RUEDA y EDWIN HERNAN GUTIERREZ ROZ** bajo la noticia criminal 110013103020 2009 00683 ejecutado y firmado por la Médico Especialista en Psiquiatría **MARIA ALEJANDRA AMAYA FAFAN**, en 15 folios.

Atentamente,


RICARDO TAMAYO FONSECA
Coordinador
Grupo Regional de Psiquiatría y Psicología Forense
Dirección Regional Bogotá

Anexo: Copia de Informe pericial en 15 folios.

Elaboró: Juan Pablo Castillo Grajales Asistente- Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense - DRB.
Revisó y aprobó: Ricardo Tamayo Fonseca. Coordinador Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense - DRB



26/08/2020

INFORME PERICIAL PSIQUIATRÍA FORENSE

Radicación: BOG-2007010111001004518-00095

Doctor

JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA

Secretario

Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Rama Judicial del Poder Público

Dirección: Carrera 10 N° 14-30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya

Teléfono: 342 44 53

Bogotá D.C.

Oficio Petitorio No.: 00966 de fecha: 06 de septiembre de 2018

Número de Folios: recibo 913 folios, divididos en tres carpetas

Referencia: ORDINARIO 110013103020200900683

Clase de Proceso: HOMICIDIO Art. 103 C.P.

Víctima: LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO

Examinados: GUSTAVO RODRIGUEZ OVALLE

MARIA DEL CARMEN ARGUELLO RUEDA

EDWIN HERNAN GUTIERREZ ROA

De acuerdo con sus instrucciones, previa toma del consentimiento informado y de impresión dactilar del índice derecho, se practicó examen psiquiátrico forense a **GUSTAVO RODRIGUEZ OVALLE** identificado con cédula de ciudadanía número: 11.378.250 de Pasca, Cundinamarca, **MARIA DEL CARMEN ARGUELLO RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía número: 35.496.989 de San Gil, Santander y a **EDWIN HERNAN GUTIERREZ ROA** identificado con cédula de ciudadanía número: 80.019.324 de Bogotá, Cundinamarca, en dos oportunidades distintas, representantes de la occisa LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO, en calidad de padres y pareja sentimental. Dichos consentimientos se archivan en la carpeta del caso en el Grupo de Psiquiatría y Psicología de la DRBO del INMCF.

TÉCNICAS EMPLEADAS

1. Protocolo de Evaluación Básica en Psiquiatría y Psicología Forenses, Versión 01 de diciembre de 2009 que implica:
 - Estudio del proceso.
 - Diligenciamiento del consentimiento informado por parte del examinado con la respectiva toma de huella dactilar del índice de mano derecha.
 - Entrevista psiquiátrica semiestructurada con fines forenses.
2. Guía para la Realización de Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses Mediante Autopsia Psicológica en la Determinación de la Manera de Muerte (Suicida, Homicida o Accidental). Versión 01, septiembre de 2010.

MOTIVO DE PERITAJE

Según reza oficio 00966 de fecha: 06 de septiembre de 2018: "En atención al oficio emanado de esa entidad con número 2007010111001004518-GPs, de fecha once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), este despacho ordenó, mediante auto adiado tres (3) de octubre dos mil diecisiete (2017), oficiarle a fin de informarles los nombres de las seis (6) personas a entrevistar para que se pueda llevar a cabo la autopsia psicológica de la fallecida LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO. Para tal efecto, adjunto remito escrito contentivo de dicha información en dos (2) folios:

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.

CARRERA 7 A No. 12 A - 51 SEGUNDO PISO
TELÉFONO: 4069944 / 4069977 Ext. 1204 - 1258-1257

www.medicinalegal.gov.co
Bogotá Colombia

Ev. 103



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ – GRUPO DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE

26/08/2020

En ejercicio de las facultades que otorga la ley procesal civil a las partes, acudo ante ese estrado judicial, como alter ego jurídico, para pronunciarme sobre los tópicos esbozados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Bogotá... Nadie dentro del paginario, de manera escueta ha solicitado la realización de una Autopsia Psicológica, no obstante, si el Grupo de Psiquiatría y Psicología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Bogotá, considera pertinente llevar a cabo la autopsia psicológica, para responder a los interrogantes planteados por la parte demandante, bienvenida sea su realización; empero, bueno es relieves y tenerse en cuenta que han transcurrido diez (10) años desde que se apertura esta acción ordinaria hasta la fecha actual inclusive, haciendo el paso del tiempo inane e ineficaz su producción. Lo ideal hubiere sido practicarlo dentro del término de uno a seis meses después de la enervación de vida, como lo entrevera el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el escrito objeto hoy de estos renglones; pues, el recuerdo se conserva mejor en este periodo, sin ser interferido por lo fenómenos propios de las primeras fases de duelo y las distorsiones retrospectivas normales.

En ese orden de ideas, si el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Bogotá, para poder absolver los interrogantes planteados en pretérita ocasión, persiste en la autopsia psicológica después de tanto tiempo, la parte actora no se opone y postula a continuación la relación de las seis (6) personas solicitadas...

De otro lado, pertinente es deprecarle al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL BOGOTÁ, por conducto del operador jurídico, absolver todos y cada uno de los interrogantes planteados por la parte demandante en la demanda y en la contestación a las excepciones dentro del presente radicado (folios 31, 129, 132, 138 del cuaderno N°1). Con el fin de dinamizar este proceso, que ya casi cumple una década en rotación en diferentes despachos judiciales, sin que haya un pronunciamiento médico forense que sirva de norte a un pronunciamiento de la Judicatura Colombiana...".

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Nombre: **GUSTAVO RODRIGUEZ OVALLE**
- Identificación: C.C. 11.378.250 de Pasca, Cundinamarca
- Fecha de nacimiento: 05 de diciembre de 1958
- Edad: 61 años
- Natural: Pasca, Cundinamarca
- Procedente: Bogotá desde 1978
- Escolaridad: bachillerato incompleto, curso de ciencias cinematográficas y arte dramático, curso de revestimiento de pinturas acrílicas, curso en servicios de fumigación y desinfección sanitaria.
- Estado Civil: unión libre desde hace 38 años
- Ocupación: contratista de pinturas
- Situación Judicial: Demandante
- Informante: el examinado
- Acompañante o Acudiente: **MARIA DEL CARMEN ARGUELLO RUEDA**
- Fecha y hora de evaluación psiquiátrica forense: 24/02/2020, 09:30 am.

- Nombre: **MARIA DEL CARMEN ARGUELLO RUEDA**
- Identificación: C.C. 35.496.989 de San Gil, Santander
- Fecha de nacimiento: 15 de julio de 1960
- Edad: 59 años
- Natural: San Gil, Santander
- Procedente: Bogotá desde hace 48 años
- Escolaridad: bachillerato incompleto, curso de modistería y confección
- Estado Civil: unión libre desde hace 38 años
- Ocupación: dedicada al hogar

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.

CARRERA 7 A No. 12 A - 51 SEGUNDO PISO
 TELÉFONO: 4069944 / 4069977 Ext. 1204 – 1258-1257
www.medicinalegal.gov.co
 Bogotá Colombia



26/08/2020

- Situación Judicial: demandante
- Informante: la examinada
- Acompañante o Acudiente: **GUSTAVO RODRIGUEZ OVALLE**
- Fecha y hora de evaluación psiquiátrica forense: 24/02/2020, 09:30 am.

- Nombre: **EDWIN HERNAN GUTIERREZ ROA**
- Identificación: C.C. 80.019.324 de Bogotá, Cundinamarca
- Fecha de nacimiento: 05 de junio de 1978
- Edad: 41 años
- Natural: Bogotá, Cundinamarca
- Procedente: Bogotá
- Escolaridad: posgrado en Gerencia de Mercadeo en el Politécnico Gran Colombiano.
- Estado Civil: casado desde hace 11 años
- Ocupación: desempleado
- Situación Judicial: Demandante
- Informante: el examinado
- Acompañante o Acudiente: ninguno
- Fecha y hora de evaluación psiquiátrica forense: 13/03/2020 10:00 am.

HECHOS INVESTIGADOS SEGÚN INFORMACIÓN ALLEGADA POR EL SOLICITANTE DE LA PERICIA

Encuentro a folio 2 de cuaderno número 3, FORMATO DE OBTENCIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL, de fecha 13/12/2007; del que se transcriben apartados: "(...) **DELITO: HOMICIDIO** Art. 103 C.P. **LUGAR DE LOS HECHOS: (...) CLÍNICA LA PAZ... DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (EN FORMA CRONOLÓGICA, SISTEMÁTICA Y CONCRETA):** Siendo las 16:45 horas arribamos a la Clínica la Paz, se realiza inspección al lugar de los hechos, se realiza inspección técnica del cadáver aproximadamente a las 17:15 horas, se recupera historia clínica, se embala y rotulan E.M.P. Refiere el padre de la occisa que desde el día martes le manifestó a la madre de su intención de matarse, que sería mejor para todos, el día miércoles en las horas de la mañana, estando con el padre en su casa, esta toma un bisturí e intenta cortarse las venas de la mano izquierda, es detenida por el padre, luego toma un pedazo de espejo y con una punta de este intenta apuñalarse el corazón, siendo nuevamente detenida por el padre, posteriormente toma un cuchillo con las mismas intenciones, el padre solicita ayuda al 123 y es atendido por una psiquiatra quien lo comunica con el psiquiatra, este la habla y le compromete para tener una cita con él, luego de esta conversación la situación empeora y se ve obligado el psiquiatra a desplazarse a la casa de la hoy occisa para hablar con ella, una vez allí en psiquiatra toma la determinación de traerla al centro de descanso de la paz y es internada en este, el día de hoy permanece en observación y después del almuerzo, ingresa a su habitación donde con la sabana de la cama, procede a quitarse la vida, colgándose de la estructura en aluminio de la división del baño..."

A folio 05 cuaderno número 3, encuentro ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA AL CADÁVER - FPJ-10- de fecha 13/12/2007, del que se transcriben hallazgos pertinentes para el presente informe: "(...) Ya en el sitio se encuentra el primer respondiente custodiando el ingreso a la habitación 201 de la unidad de cuidado agudo de la Clínica Nuestra Señora de la Paz... el cuerpo de la occisa se halla dentro de la habitación sobre una camilla metálica sobre una colchoneta cubierta con una sabana hospitalaria color verde... hay guantes, un equipo médico para reanimación, detrás de la camilla donde yace la occisa hay una bala de oxígeno. Al costado sur de la habitación un baño en el cual se halla una sabana en tela hospitalaria color verde pendiendo del marco de la división que separa la ducha, esta encuentra anudada en uno de sus extremos... se realiza inspección técnica a cadáver, este al descubrirlo, la parte superior esta desnuda, se observan parches de reanimación en numero de dos, tubo oro traqueal... se observa venoclisis en miembro superior izquierdo..."

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

Encuentro a folios 11 y 12, cuaderno número 3, Formato de Entrevista -FPJ-14- de fecha 13/12/2007, realizada a **GABRIEL FERNANDO OVIEDO LUGO**, identificado como Médico Especialista en Psiquiatría, del que se transcriben apartados: "(...) El día de ayer, recibí como a la 1:30 o 2 pm una paciente Luz Adriana Rodríguez traída por ambulancia de la Secretaria... el día de ayer tuvo un intento de suicidio con un vidrio en el corazón y laceración en la muñeca... ella decía que le estaban haciendo brujería y la perseguían para matarla, que la única forma de acabar con esto, era acabar con su vida y la de su familia y venía hablando con la idea de matarse... al llegar acá decía... que tenía que ir a arreglar unas cosas con relación al trabajo... el papá dice que ayer no comía nada y venía hace varias semanas con la idea de matarse y comía poco, que en la noche se sentía perseguida por espíritus, le comentó al primo que la única forma de terminar con los problemas era terminar con... expliqué a su papá y un primo que se debía dejar hospitalizada para iniciar un manejo para la psicosis y la parte afectiva, ordeno el traslado a la UNIDAD DE CUIDADO AGUDO donde se llevan los pacientes que están muy graves, ordené que comiera y una dosis de un medicamento, luego voy y me cerciuro que halla comido y comió y le ordené una inyección más o menos a las 3:45 o 4:00 pm... no era un paciente agitado ni violento, ni agresiva, era muy angustiada, ansiosa de ver que algo estaba pasando, como la perdida de control de sí misma, era callada a las preguntas que se le hacían. Desde que conocí la paciente se observó una clara determinación suicida y quería hacerse daño como fuera lugar...".

A folios 16 al 19, cuaderno número 3, se encuentra HISTORIA CLÍNICA con membrete de Clínica Nuestra Señora de la Paz, de la que se transcribe hallazgos:

1. 12/12/2007, 14:20: "24 años, soltera, vive con padres e hijo, ocupación: impulsadora, escolaridad: bachiller, natural y procedente de Bogotá, Informante: La paciente, el padre y el primo... MC: Traída por CRU por gesto suicida. EA: Paciente que en el mañana de hoy realizó gesto suicida con bisturí, posterior a sentir "sentí un mensaje, algo que me ordenaron, no sé cómo pero tenía una orden para matarme", concomitantemente presente agitación, rompe un espejo y amenaza con enterrarse un espejo roto en el corazón, el padre dice que en el último mes, ha tenido accesos de agresividad sin motivo aparente, viene hablando de la posibilidad de suicidarse desde hace varios días, habla de la posibilidad de que le estén haciendo brujería y daño a distancia. Después de que su padre esconde los elementos cortopunzantes de su casa, Luz Adriana se dirige a la casa de su vecina, le grita y afirma que ella le está haciendo brujería. De acuerdo a lo informado por el padre, es el primer episodio de estas características... niega consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas... psiquiátricos personales: padre con antecedente de abuso de alcohol, ¿¿T. de Ansiedad??... Psiquiátricos familiares: Padre con antecedente de abuso de alcohol... Examen físico: (...) piel con lesiones acneiformes en frente y pómulo izquierdo, señales de rascado, laceración en muñeca izquierda sin sangrado activo. Al examen mental: Se encuentra paciente con actitud suspicaz, alerta, orientada en las tres esferas, establece poco contacto visual con el entrevistador, mirada fija ocasional. Ideas delirantes de corte persecutorio e influencia, me están persiguiendo, me están haciendo daño, mi vecina me hace brujería, y hasta me leen el pensamiento las personas que me quieren destruir, esto que me pasó no es normal, las cosas no están bien en la casa, hay algunos espíritus. Afecto con fondo irritable, actitud alucinatoria de tipo auditivo durante la entrevista, inquietud motora leve, patrón de insomnio global en las últimas 48 horas, hiporexia, juicio debilitado, memoria conservada, inteligencia que impresiona por debajo del promedio, introspección nula, prospección delirante. IDX. T. Psicótico NE. T de alimentación???? II. diferido, III. bajo peso, acné- prurigo facial IV. Red de apoyo a evaluar V GAF 40/100. A/P. Se trata de paciente con gesto suicida en la mañana de hoy, con verbalización suicida y al parecer homicida de acuerdo a informe de familiares... existe una incursión de tipo psicótica clara de curso reciente por lo obtenido en la historia clínica y lo observado en el examen mental. Niega el consumo de alcohol o consumo de sustancias psicoactivas. Por tratarse de

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

- primer episodio psicótico y presentar estructuración suicida clara y probable intención homicida en el contexto de la psicosis, la paciente requiere de manejo hospitalario administración con hipnóticos y medicación antipsicótica con vigilancia estricta, por riesgo de auto y heteroagresión. Se envía a unidad de cuidado agudo, se le explica a los familiares”. Suscribe Gabriel Fernando Oviedo L.
2. 12/12/2007, 15:40: “Paciente quien es trasladada a unidad de cuidado agudo, se indica administrar comida, pues de acuerdo a familiares no a recibido alimento hoy por tendencia a la suspicacia y referencialidad con sus padres, se habla con enfermera jefe que comenta que la paciente ya comió y persiste negativista y poco colaboradora, se ordena dosis de Haloperidol 5mg IM ahora, vigilar por alto riesgo de auto y heteroagresión, control estricto de signos vitales”. Suscribe Gabriel Fernando Oviedo L.
 3. 12/12/2007, 15:58: “Turno de la tarde UCA, 3+00pm ingresa paciente procedente de consulta hospitalaria deambulando, se observa inquieta demandando salida, desconfiada, con pobre aceptación de límites, se aplica Haloperidol intramuscular queda en la cama 212 de la unidad en observación. 21:10 Paciente pasa la inquieta, no acepta la hospitalización, sin conciencia de enfermedad, demandante de salida, acepta y tolera dieta, ordenada se adelanta medicación por orden del Dr. Oviedo, queda en la unidad acostada dormida en observación”. Suscriben enfermeros María del Carmen Moreno y William Barragam.
 4. 12/12/2007, 00:30: “Se recibe paciente en su unidad tranquila... se administra medicación ordenada por vía oral sin dificultades... 05:53: paciente que pasa buena noche... se administra la medicación, ordenada por vía oral sin novedad...”. Suscriben enfermeros José Lucero y Marlen Ospitia.
 5. 13/12/2007, 07:36: “Evolución UCA, Paciente de 24 años con diagnóstico de Trastorno Psicótico no Especificado, Trastorno del Comportamiento Alimentario- peso bajo. Paciente refiere: “Me siento muy sola, yo tengo la culpa de estar aquí, por llamar la ambulancia” presentó adecuado patrón de sueño, aspecto cuidado, colaboradora durante la entrevista, demandante de salida, alerta, euprosexica, afecto ansioso, resonante, ideas sobrevaloradas de culpa, minusvalía, desesperanza, soledad y ruina, habla de su preocupación por la situación económica en su casa, ideas de muerte poco estructuradas, niega ideación suicida activa, no impresiona actividad alucinatoria en el momento, compromiso en juicio y raciocinio, introspección nula, bradilálica, de tono bajo. Plan de manejo como diagnósticos de trabajo Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión. Traslado a intermedios, reviso esquema de manejo”. Suscribe Angela Herrera, identificada como R1 de psiquiatría, Dra. Guerrero Psiquiatra.
 6. 13/12/2007, 09:45: “Medicación... Medicación Urgente: Fluoxetina x20mg... según prescripción vía oral...”.
 7. 13/12/2007, 10:30: “Medicación... Medicación Urgente: Haloperidol x5mg ampolla, aplicar ahora IM...”.
 8. 13/12/2007, 10:31: “Se traslada por orden de la Dr. Guerrero para intermedios se observa paciente, alerta, colaboradora, queda en la habitación 214 de intermedios...”.
 9. 13/12/2007, 14:20: al momento de suministrar los medicamentos la auxiliar de enfermería NORA GONZALEZ encuentra en el baño de la habitación la paciente colgada del travesaño de la puerta del baño inmediatamente grita, acuden al llamado, los jefes Jorge Espejo, Cesar Varela, Auxiliar William Barragam, quien realiza maniobras de reanimación, se activa el código azul”. Suscriben enfermeros Nora González y William Barragam.
 10. 13/12/2007, 14:42: “Se atiende llamado de código azul en unidad de cuidado agudo, se encuentra paciente sin respuesta al llamado, sin esfuerzo inspiratorio, sin pulsos centrales por lo que se continúan maniobras de reanimación iniciadas por enfermero jefe Jorge Espejo, enfermero Cesar Varela y auxiliar William Barragam. Se monitoriza la paciente se encuentra en asistolia, se continua con masaje cardiaco, AMBU, se canaliza acceso venoso periférico, se inicia adrenalina, atropina, se realiza intubación oro-traqueal con tubo número 7, evidenciándose abundante contenido alimentario en

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

cavidad oral y faringe, se continúan maniobras durante 15 minutos, después de haber encontrado la paciente, se suspenden maniobras de reanimación, durante el examen físico de la paciente, se encontró lesión equimótica a nivel del cuello, llamando la atención la ausencia de cianosis en cabeza y cuello y de petequias, lo que nos llevaría a pensar en una lesión medular alta, se avisa a familiares...". Suscriben Uriel Panqueva Martínez MD Internista, Dra. Angela Herrera R1 de psiquiatría.

11. 13/12/2007, 15:11: "al levantar los elementos de reanimación se encuentra en el suelo de la habitación se encuentra en el suelo debajo de la cama nota manuscrita aparentemente dejada por la paciente la cual se anexa a la historia clínica en físico". Suscribe Lina María Gonzalez B. Directora Científica.

En folio 27 de cuaderno número 3, se encuentra documento, escrito a mano, del que se transcribe: "Quiero que le entreguen la custodia a Edwin Gutiérrez yo te amaba Felipe mucho hijo mío te amaba. Trata de educarlo mejor comunicarse con Edwin Gutiérrez al 4316130 o 317 (tachado) le sedo la custodia de mi hijo, por ningún motivo lo lleve a la casa recoja sus cosas en la casa y gracias, comunicarse también al 4026157 esto lo hago por el de todos".

A folio 149 encuentro INFORMES PERCIALES DE TOXICOLOGÍA números 234400-2001 y 2295062011 correspondientes a LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO, de lo que se transcribe:

1. Fecha de emisión del informe: 28/04/2011 **COCAINA Y/O METABOLITOS RESULTADO** No detectado, **BENZODIACEPINAS RESULTADO** No detectado. **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES:** En la muestra de orina analizada no se detectaron las sustancias investigadas.
2. Fecha de emisión del informe: 01/03/2011 **ETANOL RESULTADO** No detectado. **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES:** En la muestra de sangre no se detectó etanol.

A folios 160 al 162 de cuaderno 3, encuentro documento con membrete, ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, de fecha 13/01/2015, del que se transcribe apartados: "(...) el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en el informe pericial de necropsia N° 20070101111001004518, suscrito por la médico forense JACKELIN CANGREJO ARIAS, establece como causa de muerte: "**OPINIÓN PERICIAL, COMENTARIOS:** Se trata de una adulta joven quien es hallada en la clínica Nuestra Señora de la Paz suspendida del cuello por una sábana del marco de la división de la bañera en el baño del cuarto. Antecedente de ideas suicidas, por lo que se encontraba hospitalizada desde el día anterior a la ocurrencia de los hechos. A la necropsia surco ascendente único cervical sin lesión por nudos, con coloración violácea en boca, cara y uñas de las manos, hemorragia en conjuntiva palpebral inferior derecha, congestión pulmonar y excoriación en muñeca izquierda".

A folios 38 y 39, cuaderno número 3, encuentro documento con membrete SCRINIUM ADVOCATUS sin fecha aparente, del que se transcribe: "(...) nos encontramos frente a una eventual conducta de Omisión propia o impropia por parte del personal médico y de enfermería encargados de la vigilancia y control de los enfermos mentales de la Unidad de Intermedios de la frenopática "Nuestra Señora de la Paz" que funcionalmente tenían a cargo la responsabilidad del tratamiento, cuidado y vigilancia de la occisa y , de otro lado, exorar el desarchivo de las presentes diligencias y, concuencialmente, la reanudación de la presente indagación a tenor de lo dispuesto en la preceptiva 79 del rito penal adjetivo. **OMISIÓN PROPIA O IMPROPIA** (...) fue producto de la falta de deberes especiales de protección, defensa, vigilancia, resguardo o desconocimiento o violación a los protocolos o guías por los médicos y personal de enfermería de la frenopática "Nuestra Señora de la Paz" quienes olvidaron cumplir a cabalidad con su rol de **protección de garantes** de los bienes jurídicos de la vida e integridad psicosomática de la paciente que hoy, desde el lugar donde se encuentre, reclama justicia para quienes por omisión le ayudaron en los actos mecánicos que

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

la condujeron al ahorcamiento y de contera a separarse de este mundo de su pequeño **cognado ANDRES FELIPE...**".

ANEXOS

Folios (31, 129, 132, 138 del cuaderno N°1) de interrogatorio solicitado por la parte demandante.

- a. Folio 31 del cuaderno 1 de documento SCRINIUM ADVOCATUS, del que se transcribe el INTERROGATORIO DE PARTE:

PERICIAL

Previa remisión de la historia clínica correspondiente a LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO a PSIQUIATRIA FORENSE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL BOGOTÁ, para que:

1. Se determine si el diagnóstico, tratamiento y medicación prescrita a LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO fue acorde o no con los protocolos o guías médicas diseñadas para el seguimiento del trastorno mental diagnosticado a la paciente.
 2. si de acuerdo a los gestos o sintomatología presentados por la paciente LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO fueron aplicados correctamente, tanto el método o las técnicas de diagnóstico como el tratamiento y medicación suministrados a la paciente.
 3. Se diga si cuando la psiquiatra GUERRERO decide remitir de U.C.A. a INTERMEDIOS a la paciente LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO, era porque su nivel de riesgo suicida había disminuido o desaparecido.
 4. Si la psiquiatra GUERRERO debió practicar alguna técnica o método de diagnóstico, diferente o alternativos a los empleados por ella, para inhibirse de remitir de U.C.A a INTERMEDIOS a la paciente.
 5. Si con tan solo 24 horas de haber ingresado la paciente LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO a U.C.A. con recomendación de vigilancia estricta por riesgo de auto y heteroagresión podía ser trasladada a INTERMEDIOS.
 6. Si la dosis de medicación o fármacos suministrados fue lo suficientemente necesarios y eficaces para poder determinar que el riesgo de suicidio era mínimo o nulo y de esa manera optar por remitirse a la paciente a INTERMEDIOS.
 7. De acuerdo a la historia clínica de LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO nos digan en qué fallas o errores incurrió o incurrieron la clínica NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ y sus médicos psiquiatras GABRIEL FERNANDO OVIEDO LUGO y ESTELLA GUERRERO en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad mental que eventualmente presentaba la paciente y, que finalmente, la llevó en menos de cuatro horas a quitarse la vida, luego de ser trasladada de U.C.A. a INTERMEDIOS.
 8. Qué se diga sin con la sintomatología diagnosticada a la paciente, era o no viable especificar qué clase de psicosis presentaba.
- b. Folio 129 del cuaderno 1 de documento SCRINIUM ADVOCATUS, del que se transcribe el numeral 3 del acápite, PRUEBAS EXORADAS:
1. Que se oficie al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL BOGOTÁ, Grupo de psiquiatría, para que diga si un paciente que se encuentra en Unidad de Cuidado Agudo (U.C.A.) y lleva 7 horas con diagnóstico psicótico no especificados, con vigilancia estricta por riesgo de auto y heteroagresión y luego presenta una aparente mejoría es o no conveniente cambiarlo de una unidad a otra o por el contrario se le debe prestar mayor atención.
- c. Folio 132 del cuaderno 1 de documento SCRINIUM ADVOCATUS, del que se transcribe el numeral 5 del acápite, PRUEBAS EXORADAS:
1. Oficiese al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL BOGOTÁ (Grupo de patología Forense) para que indique

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

cuantos cadáveres han recibido de la **CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** y cuya manera de muerte haya sido el suicidio.

- d. Folio 138 del cuaderno 1 de documento SCRINIUM ADVOCATUS, del que se transcribe el numeral 3 del acápite, PRUEBAS EXORADAS:
1. Que se oficie al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL BOGOTÁ SECCIÓN PSIQUIATRÍA FORENSE para que diga: ¿Cuáles son los exámenes físicos y neurológicos que se le deben practicar a un paciente en la evaluación psiquiátrica de urgencias cuando presenta gesto suicida?

TRASCRIPTIÓN DE LA VERSIÓN DE LOS HECHOS DE LOS EXAMINADOS CITADOS EN EL ACTUAL INFORME

VERSIÓN DE LOS HECHOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA (GUSTAVO RODRIGUEZ OVALLE)

Refiere el examinado: "Luz Adriana mi hija, ella tenía muy buenas aspiraciones, ella nació en Bogotá, en el momento del fallecimiento tenía 24 años... había estudiado contabilidad, primero auxilios, terapia respiratoria, las practicas las hizo en la Fiscalía General de la Nación, ella en ese entonces trabaja en una empresa que se llama... Sertempo... ella ahí era vendedora... le entregaban unos productos y los colocaba en los estantes... para venderlos... en esa empresa llevaba un mes... ella decía que bien, le gustaba, era muy juiciosa, no tomaba ni fumaba ni nada de esas cosas... ella siempre era malgeniada pero, era muy accesible, se dejaba hablar... cuando ella se ponía de mal genio, ella no era violenta, impulsiva no... nada de eso... ella se graduó y duró trabajando en un restaurante... cada ocho días... eso fue por un año... ella después de eso, pasó hojas de vida, tenía problemas es porque siempre le sacaban en cara el niño... que quien se lo iba a cuidar por lo que su mamá trabajaba... en el último trabajo le tocó decir que no tenía el niño... ella siempre duró sin trabajo... como un año... ella no tenía deudas económicas... las deudas de la casa las adquirimos entre los dos... ella entiendo que solo tuvo una relación sentimental con EDWIN HERNAN GUTIERREZ él tenía como cinco años mayor que ella... en ese entonces él había estudiado administración hospitalaria y trabajaba en la CardiInfantil en el norte... yo distinguía su familia... ellos se conocieron porque la llevaron a ella a la Universidad Nacional a algo del colegio y allá se conocieron... ellos se hicieron novios cuando ella apenas tenía los quince años... después quedó en embarazo... cuando ella queda en embarazo... a mí me citaron en el colegio... me dijeron que tenían que hablar conmigo... esperé al profesor, me dijo que tenía que ponerle cuidado a Luz Adriana, porque ella era la monitora por ser la primera del salón... porque en menos de un mes decayó y ocupo el último lugar (el examinado llora)... me dijo, investiguella... yo no tenía trabajo, me fui hablando con ella, nos comimos una hamburguesa... llegamos a la casa... ella me dijo que quería hablar conmigo... me abrazó... se puso a llorar y me dijo, papá estoy embarazada... yo entonces bajé la mirada, le dije... hummm se tiró la vida... se tiró sus estudios, me dijo, no me va a pegar?... y le dije... será que pegándole yo le quitó el embarazo... no... lo único es que tiene que traer a ese niño al mundo, que no cometiera esa bestialidad... me dijo, que si se iba de la casa?... le dije que no... que las consecuencias eran para ella... pero que no era para que se fuera... que ella era la que tenía que levantarse, estar cuidando al niño y eso... la mamá aun no sabía... ya luego trascurrió la cuestión... pero a ella le dio mucha depresión, ella siempre decía papá tengo depre... tengo depre... pero yo la veía activa... y es que era muy reservada entonces no sabía... yo la vía que lloraba sola, no dormía... en varias ocasiones... cuando niña ella no sufrió de nada de eso... cuando era adolescente a ella le gustaba la música de Shakira, ella escondía la comida en una bolsa para no engordarse, que quería tener el cuerpo de ella... cortadas y eso no... nada de decir que se iba a matar ni nada... no tenía enfermedades ni nada... siempre fue la más aplicada... muy buena... con la

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

familia compartía, era contenta, muy juiciosa, no salía a fiestas ni nada... era hija única... con nosotros siempre se la llevó bien... ella quería estudiar psicología... pero no pudo porque no había recursos... con el nacimiento del niño le fue muy bien... ella siempre estuvo positiva del bebé... el novio la apoyaba con el embarazo... que ella tomara la decisión y que la iba a apoyar... ella nunca fue víctima de violencia sexual ni nada de eso... ellos no se casaron ni nada porque ella tenía que estudiar primero, que quería prepararse para irse a vivir con él... ellos duraron como tres años... cada uno vivía en su casa... ella tenía al niño... él se llama Andrés Felipe... él tenía en ese entonces 8 años... ella con él se la llevaba muy bien... era la luz de sus ojos... el novio le ayudaba económicamente... tres meses antes empiezo a notar que ella pidió una cita médica con el psiquiatra con el Doctor Yamin en el 2007, en ese momento le dieron Dexapron... yo me enteré como al mes de esa cita... en septiembre... yo no noté nada raro... en esos tres meses... yo duré trabajando en Fusa un mes... yo en esa época trabajaba mucho y tomaba bastante... entonces normalmente no me veía con ella de noche, solo en las mañanas, ya luego quince días antes del evento... no recuerdo, salimos juntos, ella me dijo que el lunes antes había intentado suicidarse... no me dijo cómo... no le averigüé... me dijo que estaba desilusionada, de ver que no conseguía un buen empleo, además que Edwin el papá del niño se había ido a vivir con otra mujer... yo no le puse cuidado... me dijo eso... me dijo que había tocado fondo, que estaba muy desilusionada... pero le reste importancia... como ella lo dijo así, entonces... yo por eso lo deje así... le dije que le pidiera a Dios y eso... no le puse la importancia que debía haberle puesto... quince días después sucedió el evento... cuando yo me levanté... Carmenza trabajaba en una empresa, ella se madrugaba, yo me levanté... esa noche Luz no durmió... yo me iba a trabajar... no me fui porque la vi muy decaída, temblaba... tenía un cuadro de depresión... desde la noche anterior estaba muy mal... ella nos decía que se quería suicidar... yo llamé a mi sobrino Ricardo, se estuvo con nosotros, llamé a un amigo de la ambulancia, a Ricardo... es médico veterinario, él me envió un amigo de la ambulancia, pero ella no se quiso subir... ella ya estaba agresiva, bajó a la cocina, intentó coger un cuchillo... yo se lo quité y quité los demás... se había partido un vidrio de un comedor, e intentó cortarse y se lo quité... quería matarse como fuera... yo llamé a la línea 123... que ya mandaban la ambulancia y eso... ella en momento hablaba cosas incoherentes, por ejemplo, había una caja de una lavadora afuera... ella decía que la casa tenía brujería... en ese momento se queda lela mirando... entonces en ese momento, me llamaron de la casa donde despachan las ambulancias... que ya habían mandado la ambulancia... el médico dijo que tenía que salir a la Cali para que lo guiara... yo me fui hasta allá... mientras tanto Luz se quedó con Ricardo... la subimos a la ambulancia... a la fuerza... en el momento no le aplicaron ningún medicamento... el niño no estaba con ella, estaba con el papá... ella se lo entregó al papá días antes para que ella pudiese estudiar... nos dirigimos todos a la Clínica la Paz, allá nos recibió el doctor Oviedo, le hizo una valoración y ordenó dejarla interna... el médico me dijo que tenía un problema psicótico... de una vez la dejaron, era la primera vez que la dejaban hospitalizada por algo... era la primera vez que estaba en una clínica psiquiátrica eso fue casi como pasando el medio día... ella como hacía poco estaba en la empresa, entonces Famisanar no alcanzaba a cubrir lo de la hospitalización, entonces me dieron un carta para autorizar su hospitalización... de lo contrario tenía que consignar un millón de pesos... yo radiqué el documento... yo solo supe que tenía que quedarse y ya... no me explicaron nada más, eso fue un miércoles... el jueves... nos... me fui a sacar la plata para consignar esa plata... de la hospitalización... nos pusimos cita con Carmenza a la entrada de la clínica a la una... nos encontramos... caminamos a la clínica, cuando íbamos llegando vi que iban dos... Doctoras... una de ellas era la doctora Stella Guerrero la residente de Luz... ella estaba almorzando, la saludé... y me dijo sí vaya y cancele... cuando fui a cancelar me dijeron que no cancelara nada que fuera a la casa pastoral... ya dentro de la casa pastoral, el padre nos dio la noticia que Luz Adriana acababa de fallecer... nos dijeron que cuando la entraron ella quedó en la UCA... que tenía la supervisión del médico y enfermeras... pero a las siete de la mañana, le dijo a la Doctora que estaba bien... y la Doctora me respondió que Luz Adriana las había engañado... entonces por eso le dieron habitación... Luz cuando fue trasladada, le pidió a la enfermera una hoja y un esfero... y nos dejó esta nota "Quiero que le entregue la custodia de Edwin

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

Gutiérrez, yo te amaba Felipe mucho hijo mío, te amaba. Trata de educarlo mejor, comunicarse con Edwin Gutiérrez al... le sedo la custodia de mi hijo... por ningún motivo lo lleve a la casa... esto lo hago por el de todos". Mi pregunta es la siguiente... cómo me va a decir un psiquiatra que... lo internan con un cuadro como el que iba Luz Adriana... que ella ya estaba alentada y que un psiquiatra se deja engañar... por eso pienso en una negligencia... eso me hizo acordar... que cuando trabajé en la DIJIN, en la sala de espera de reseña... tenía que esperar un retenido súper peligroso, lo dejaron ir al baño sin esposas ni nada, se voló por la ventana... es que cómo se dejan engañar... de un delincuente, de un paciente... cuando a mí me dijeron eso... (llora el examinado) me desbaraté... estaba esperando que me la entregaran bien... cómo me dice la Doctora que Luz Adriana los engañó... yo no hallaba nada... a nosotros nos dijeron que ella se había ahorcado con las sabanas... en el baño... ella tuvo tiempo para hacer una nota... todo... los días posteriores fue... terrible uno queda... (el examinado llora) aun hoy, doce años después sigo arrastrando esta cadena de dolor, sufrimiento y amargura... nosotros pudimos sepultarla... nosotros estamos con el hijo quince días y quince días con el padre... él todavía no conoce las condiciones como falleció su madre... nos da muchísimo miedo decirle... le dijimos que se había muerto de un ataque al corazón en la clínica...".

VERSIÓN DE LOS HECHOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA (MARIA DEL CARMEN ARGUELLO RUEDA)

Refiere la examinada: "Mi hija era una niña muy activa, responsable, no tengo que decir nada malo de ella, era obediente, yo no entiendo... yo con ella me la llevaba muy bien, era la luz de mis ojos... yo me enteré del embarazo, después del papá, pero yo ya me había soñado eso... ya luego hacía reclamo, que si la íbamos a regañar... pero yo solo pensaba y pedía que el embarazo saliera bien... yo no la veía mal... ella solo le comentaba al padre, por lo que yo trabajaba tanto... yo trabajaba y nos trocábamos en el horario... nosotros compartíamos el día domingo, pero esos domingos también trabajaba a lo último la temporada... compartíamos solo una tardecita pero para mí todo era normal... la noche anterior... me dijo que tenía dolor de cabeza... que tenía algo en la cabeza... yo le dije que si la llevaba al hospital pero, me dijo que no... yo me arrodillé y le dije vamos al médico... pero ella me dijo que no... era como un malestar todo raro en la cabeza pero no vi nada más... yo no supe más... porque acá el niño (señala a su marido) no me enteró antes... fueron mis últimas palabras... fue mi último recuerdo... él solo me dijo que estaba hospitalizada en la tarde... y ya... cuando fui a la una... me encontré con él... y nos dijeron que no podíamos entrar porque estaban almorzando... entonces... en ese momento (la examinada llora) justo se estaba quitando la vida... si a ella no la hubieran pasado a la habitación... ella estaría viva... no tuvo ayuda... porque si hubiese tenido la ayuda necesaria no hubiese pasado eso...".

VERSIÓN DE LOS HECHOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA (EDWIN HERNAN GUTIERREZ ROA)

Refiere el examinado: "Yo conocí a Luz Adriana en un evento en la universidad Nacional, ella en ese momento era estudiante, creo que estaba ahí porque quería aprender... le gustó mucho el tema del estudio, fue para reforzar todo su tema académico... yo era en ese momento... tengo un amigo que estudiaba allá entonces me invitó, había una presentación artística... nos conocimos porque estábamos en el mismo auditorio, teníamos cosas en común y comenzamos a hablar... tuvimos una relación, pasaron unos meses, la formalizamos y duramos un tiempo juntos... como un año aproximadamente... ella era extrovertida, alegre... un poco controladora, estudiosa, muy de su casa... más o menos como... después de tener una relación no estábamos pasando por el mejor momento y pues ella quedó embarazada... ya llevábamos más de un año y medio de eso... en ese momento volvimos, estuvimos bien... yo creo que por un año o dos años más... para ella esa noticia fue duro... era muy joven pero, siempre estuvimos juntos y bien... hicimos los exámenes, estuvo conmigo en el curso y eso del tema médico... gracias a Dios las cosas se dieron bien, la mamá de ella siempre nos apoyó... mi familia también... al principio ella era muy

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.

CARRERA 7 A No. 12 A - 51 SEGUNDO PISO
TELÉFONO: 4069944 / 4069977 Ext. 1204 - 1258-1257

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá Colombia



26/08/2020

estudiosa, ella era muy inteligente, alegre, ayudaba mucho en la casa, siempre una persona "normal" (el examinado hace el gesto de entrecomillado), no presentaba ningún caso ni cosa rara... compartíamos lo que una pareja normal hacía... cuando ella se ponía brava o triste, era un poco malgeniada... ella particularmente era muy celosa, eso fue deteriorando mucho la relación, a veces muy explosiva de momento pero no más... era que el grito, reclamo y eso, pero ella nunca hizo nada de eso, no decía nada de matarse ni nada de eso... con el tiempo se volvió un poco más reservada o aislada... pero no... nunca me dijo eso, con el niño bien, nunca pasó nada... nosotros terminamos, volvimos y así duramos hasta que mi hijo tuvo cinco o cuatro años... en ese momento fue difícil un poco para las visitas y la parte económica pero, en la demanda de alimentos, el dictamen salió a mi favor... ella quería que yo compartiera más con el niño... entonces luego yo me acerqué más, pero siempre se manejó de manera sana... nunca tema de agresión ni amenazas... al final de su... no sé... nos separamos, yo volví a rehacer mi vida con alguien... eso le afectó... mi hijo pasaba más tiempo conmigo... no estábamos tan cercanos... ella me escribió un día antes que pasara todo... me dijo que cuidara a mi hijo, pero no me di cuenta que ella se estaba despidiendo... yo creo que... no sé... ella no hizo ninguna manifestación así... pero empezó desde hace tiempo, a pedirme que pasara más tiempo con él... y que metiera a mi hijo al colegio que estaba cerca a mi casa... y eso... yo lo veo a retrospectiva y pienso que ella estaba despidiéndose y dejaba todo listo... yo recibí el mensaje y no pasó nada... mi hijo estaba en vacaciones conmigo, entonces pensé que era por eso... que tuviese cuidado, no le vi nada raro... ella no se comunicó con él... tenía como siete años en su momento... yo me enteré porque me llamó la mamá, no recuerdo el día... yo estaba trabajando... eso me impactó muchísimo... ella me llamó... me dijo que Luz Adriana la habían internado en la clínica y que había perdido la vida... les pregunté, por qué no me llamaron antes... pensé que si hubiese hablado con ella antes de pronto... no... bueno eso... no sé... (el examinado llora)... pensaba que por qué lo había hecho... ella fue muy buena mamá con él... y era buena mujer... yo igual la quise a pesar de que las cosas no se dieran en ese momento... mi hijo es una persona excelente... todo eso es gracias a ella... a él le hemos dicho que murió pero, no sabe que se quitó la vida... se le dijo que había tenía un cuadro médico... como él era tan pequeño... entonces queríamos protegerlo... de todo esto...".

Finaliza: "Yo me entero de la carta que ella dejó... porque voy a la clínica de la Paz, estaba el papá, la mamá me comentó... nunca vi la carta, pero que ella pedía que el niño estuviera a mi cuidado y no al cuidado de los papás, pero nunca la pude ver... quien me dijo eso fue la mamá... nunca hemos peleado... mi hijo va mucho con ellos y pasa con ellos... mucho tiempo... entonces creo que no tuvimos ni tenemos inconvenientes... siempre los invito a que vayan a visitarnos... con el padre es un poco más delicado porque él se alejó mucho... yo creo que él se siente que pudo haber hecho más... yo creo de todo eso que fue una decisión apresurada que tomo ella... que pudimos o que ella pudo haber buscado orientación si hubiese hablado con alguien, pero ella nunca mostró tomar esas decisiones... hubiésemos podido a través de un profesional solucionar esos inconvenientes... yo no sé nada del actuar médico, solo supe después todo lo que pasó...".

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

Patológicos: no conocidos

Quirúrgicos: niegan

Hospitalarios: "solo esa oportunidad"

Traumáticos: niegan

Tóxicos: niegan conocer antecedente de consumo de sustancias psicoactivas.

Alérgicos: no conocidos

Farmacológicos: "el Dexapron que le había formulado el Doctor Yamin, no sé por cuanto tiempo, entiendo que la cita fue el mes antes".

Psiquiátricos: "ella fue a una cita con el Doctor Yamin, yo me enteré el mes después cuando ella me contó, me dijo que estaba un poco triste, pero no más... ella solo sufría un poco con lo de la comida... la guardaba en una bolsa... quería ser flaca como Shakira...".

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

quince días antes de lo que pasó ella ya me había dicho que lo había intentado, pero no me dijo cómo... solo que lo había intentado por no tener trabajo, sumado a lo de Edwin que le conté... él se había ido a vivir con alguien más y eso fue duro para ella".

Familiares: padre manifiesta antecedente de consumo de alcohol

Judiciales: niegan

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR

De acuerdo con lo enunciado por sus familiares, LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO, proviene de un hogar biparental, de medios socio económicos medios, con una adecuada adaptación al medio, siendo la única hija de la unión entre sus padres, quienes han venido trabajando de forma ardua para el abastecimiento del hogar y las necesidades propias del mismo, en donde se resalta un consumo de alcohol persistente en el padre, con posterior cese, producto de estas dificultades propias en la convivencia, sin la presencia de violencia en lo que es enfático. Comenta su padre, encontrarla con un vínculo más cercano a este, dado el reducido espacio que podía compartir con su madre, por condiciones del trabajo, aquellas que perduraron con el tiempo, encontrando épocas en las que ambos progenitores se encontraban ausentes por condiciones laborales. Manifiestan que la occisa, se mostro adaptada y funcional, marcando un buen desempeño académico hasta la adolescencia, momento en el cual queda en embarazo y consigo su funcionamiento resultó decayendo, no obstante, logro estudios en diversas áreas, trabajando previo a los hechos en investigación como impulsadora con un periodo previo de desempleo que generó en la misma gran tensión emocional a lo que se suma la situación sentimental, de acuerdo a lo referido por su padre, quien comenta que Luz Adriana, presentó una única pareja, siendo este el padre de su menor hijo, con quien desde un principio se tejió una relación a distancia hasta su ruptura, generando en Rodríguez Arguello, un sentimiento de frustración por su dinámica familiar, fungiendo como custodia del menor, quien es entregado días previos a los hechos al progenitor de este, aquello que es interpretado por el mismo como una forma de despedirse. Como único hallazgo de importancia en su historia de vida, es lo referido sobre sus intentos frecuentes en el control de su peso, por medio de conductas restrictivas, que son descritas como: "no le gustaba comer mucho, guardaba la comida, se abstenía de comer así quisiera". Sobre sus hobbies y afines, comentan la presencia de escuchar música.

ANÁLISIS

El actual informe obra en relación con los hallazgos encontrados en el expediente allegado por la autoridad y lo referido en las diferentes entrevistas realizadas a los padres y el progenitor del hijo de **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO**, fallecida en el año 2007, en el centro de salud mental Nuestra Señora de la Paz; hechos que se encuentran en investigación, razón por la cual se realiza la actual valoración por psiquiatría forense, para determinar la manera de muerte (Suicida, Homicida o Accidental), por medio de la realización de una autopsia psicológica contemplada en el portafolio de servicios de Instituto.

En conformidad con lo anterior, encuentro que **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO** fue una mujer quien provenía de un hogar adaptado, siendo la única hija de la unión entre sus padres de condiciones socioeconómicas medias; hogar del que se resalta un importante consumo de alcohol por parte del padre, no obstante, con una relación cercana a este, de acuerdo a lo mencionado por el mismo, en donde denota un distancia con su progenitora relacionada más a las condiciones laborales que demandaban de un tiempo razonable y por momentos prolongado que le impedían compartir más tiempo con la misma.

Se resalta de dicho núcleo que no se conocen antecedentes de violencia, encontrando incluso un soporte para Luz Adriana en la adolescencia, momento para el cual la occisa queda en estado de gestación, permitiéndole el cuidado óptimo en su núcleo primario, al evidenciarse una apertura del núcleo secundario, en donde no existió la convivencia y los

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

lazos sentimentales fueron cada vez más distantes hasta su ruptura, encontrándose como único lazo de unión el compromiso de cuidado hacia el menor.

Sobre su funcionamiento, encuentro de acuerdo con lo relatado, una mujer con una adecuada adaptación y funcionamiento en etapas académicas tempranas, con posterior menoscabo en la adolescencia relacionado con su embarazo, momento en el que, a pesar de disminuir su desempeño, logra realizar cursos en diferentes áreas, con posterior vinculación laboral como impulsadora para antes de los hechos, con adecuado funcionamiento, haciendo recurso de elementos de personalidad que no trazaban un patrón desadaptativo ni un claro o marcado rasgo de personalidad, aquello que no denota ser una condición patológica si no una forma de relacionarse con el medio, resaltándose por sus familiares no encontrar de forma previa condiciones impulsivas ni autolesivas en su comportamiento.

En relación con su estado de salud, encuentro una llamativa conducta restrictiva sobre su patrón nutricional, aquello referido por sus progenitores a lo que se suma un diagnóstico de un posible trastorno de la conducta alimentaria, en historia clínica de ingreso a la Clínica Nuestra Señora de la Paz¹; complementario a esto de acuerdo con la información suministrada por el padre de Luz Adriana, encuentro un antecedente de síntomas depresivos, aquellos que fueron consultados de acuerdo con lo referido por el mismo, un mes previo a los hechos a consulta externa, momento en el que se le prescribe Dexapron (Escitalopram) manejo antidepresivo, del que se desconoce su administración y control.

Realizando una reconstrucción longitudinal de los hechos en investigación, encuentro que LUZ ADRIANA presenta una condición premórbida de inicio progresivo, de un mes de aparición, en la que debutan al parecer síntomas de tristeza, condición por la cual recibió tratamiento antidepresivo, información esta que es reportada a su padre, desconociéndose su control y administración, a lo que se suma, su verbalización de ideas de muerte que para ese entonces ya se encontraban en estructuración, acompañadas con un intento de suicidio del que se desconoce sus características, aquellas que fueron minimizadas por su interlocutor, al encontrar una mujer adaptada sin condiciones que resultaran ser alarmantes y por ende pasadas por alto.

Frente a los factores de riesgo evidenciados para entonces, encuentro una mujer, con antecedentes restrictivos de su patrón alimenticio por una demanda específica sobre su corporalidad, la ausencia de trabajo previa a su ingreso como impulsadora y las condiciones vinculares con el padre su hijo, en las que narran, se conocen para entonces la convivencia de este con otra persona, siendo esto un factor precipitante de crisis.

Para el momento de los hechos, en efecto según los síntomas referidos por su padre y lo encontrado por el psiquiatra de urgencias de dicho centro, encuentro que Luz Adriana presentaba criterios para un Trastorno Psicótico Agudo Polimorfo (TPAP) Sin Síntomas De Esquizofrenia (F23.0) de acuerdo con la Clasificación internacional de enfermedades, en su 10.^a edición, correspondiente a un cuadro en el que se presentan alucinaciones, interpretaciones delirantes sobre la realidad en conjunto con alteraciones del comportamiento secundario, aquellas que son variables y cambiantes incluso de una hora a otra, a lo que se suma la presencia adicional de síntomas afectivos que varían en su presentación, siendo esta acompañada por síntomas de características en Luz Adriana, depresivas, en las que se suelen tener un comienzo abrupto, con una rápida resolución de síntomas; en donde se debe destacar que no comparte criterios para esquizofrenia. No obstante, de acuerdo con la información aportada por su padre, Luz Adriana ya venía presentando un cuadro depresivo que en efecto puede llegar a complicarse con el transcurrir del tiempo y sin un adecuado control, en el que se observan síntomas depresivos importantes, destacándose como

¹ Información encontrada en HECHOS INVESTIGADOS SEGÚN INFORMACIÓN ALLEGADA POR EL SOLICITANTE DE LA PERICIA del presente informe.

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.

CARRERA 7 A No. 12 A - 51 SEGUNDO PISO
TELÉFONO: 4069944 / 4069977 Ext. 1204 - 1258-1257
www.medicinalegal.gov.co
Bogotá Colombia



26/08/2020

componente principal la presencia de anhedonia entre otros, que no son mencionados por sus padres, que pueden llegar a presentar síntomas psicóticos, no obstante, su resolución conlleva más tiempo, por tanto, como hipótesis diagnóstica de trabajo, considero que si bien los síntomas emergentes se relacionando con un cuadro afectivo de corte depresivo, la eclosión por la cual se requirió su ingreso fue de corte psicótico de características polimorfas; con lo que se pretende explicar por qué el cambio abrupto en su sintomatología en tan corto tiempo durante su estancia clínica, a lo que se suma la utilización de manejo psicofarmacológico de corte antipsicótico como el Haloperidol, que permitiría en su caso una mayor contención de la disrupción encontrada a nivel psíquico.

Es importante reconocer que los síntomas depresivos solapados y relacionados a la condición de Luz Adriana para entonces, podrían requerir de un mayor tiempo para su resolución, aquello que observamos en la clínica y lo reportado en la literatura, condición aquella que podría marcar las condiciones idóneas para gestos e intentos de suicidio, a lo que se suma los factores de riesgo predisponentes, ya referidos, como soporte de la conducta suicida, en la que si bien resulta tener una mayor contención en un centro de salud mental, no es prevenible en su totalidad, por lo abrupto, inesperado, imprevisto e impredecible, que puede tener lugar dentro o fuera de la vida en internamiento, dentro o fuera del hogar y dentro o fuera del manejo intramural, del cual no se puede considerar un fenómeno con una única causa, sino que existen muchos factores diversos, sociológicos, psiquiátricos, psicológicos, y vivenciales como los que presentaba la hoy occisa.

Por tanto, de acuerdo con el estudio longitudinal del caso, los hallazgos de la necropsia y la investigación de campo realizada, a lo que se suma la información recabada en el actual informe; desde el punto de vista de la psiquiatría forense, encuentro criterios para expresar en términos de probabilidad, que la manera de muerte de **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO** se correlaciona con un suicidio, en el que se resaltan consideraciones en su psiquis importantes, que resultan como factores predisponentes para el acto.

Ahora, sobre el cuestionario solicitado por la parte demandante, dentro de la foliatura transcrita en el acápite HECHOS INVESTIGADOS SEGÚN INFORMACIÓN ALLEGADA POR EL SOLICITANTE DE LA PERICIA del presente informe; de manera respetuosa, me dirijo a su señoría, resaltando que la denominación que en el ámbito judicial se da a los niveles de calidad exigibles a los servicios profesionales en este caso en psiquiatría, conocida como *Lex Artis*, deberá ser evaluada por el Tribunal Ético Deontológico, por las pretensiones de responsabilidad extracontractual de la Administración por los servicios médicos ofrecidos en el centro de salud, en este caso la clínica Nuestra Señora de la Paz, con el fin de determinar las condiciones de la actuación médica típicamente aplicable al caso específico.

CONCLUSIONES

1. **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO** fue una mujer quien provenía de un hogar adaptado, siendo la única hija de la unión entre sus padres de condiciones socioeconómicas medias, de quien se narra un adecuado funcionamiento haciendo uso de elementos de personalidad que no trazaban un patrón desadaptativo ni un claro o marcado rasgo de personalidad, resaltándose por sus familiares no encontrar de forma previa condiciones impulsivas ni autolesivas en su comportamiento.
2. En relación con su estado de salud, encuentro una llamativa conducta restrictiva sobre su patrón nutricional, a lo que se suma un antecedente de un cuadro depresivo del que se desconoce características ni seguimiento específico y múltiples factores a nivel vincular que actuaban en su momento como factores de estrés identificables en su psiquismo.
3. Para el momento de los hechos, en efecto según los síntomas referidos por su padre y lo encontrado por el psiquiatra de urgencias de dicho centro, encuentro que Luz

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.



26/08/2020

Adriana presentaba criterios para un Trastorno Psicótico Agudo Polimorfo (TPAP) Sin Síntomas De Esquizofrenia (F23.0) de acuerdo con la Clasificación internacional de enfermedades, en su 10.^a edición (Cie-10).

4. Por tanto, de acuerdo con el estudio longitudinal del caso, los hallazgos de la necropsia y la investigación de campo realizada, a lo que se suma la información recabada en el actual informe; desde el punto de vista de la psiquiatría forense, encuentro criterios para expresar en términos de probabilidad, que la manera de muerte de **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ ARGUELLO** se correlaciona con un suicidio, en el que se resaltan consideraciones en su psiquis importantes, que resultan como factores predisponentes para el acto.

5. Ahora, sobre el cuestionario solicitado por la parte demandante, dentro de la foliatura transcrita en el acápite HECHOS INVESTIGADOS SEGÚN INFORMACIÓN ALLEGADA POR EL SOLICITANTE DE LA PERICIA del presente informe; de manera respetuosa, me dirijo a su señoría, resaltando que la denominación que en el ámbito judicial se da a los niveles de calidad exigibles a los servicios profesionales en este caso en psiquiatría, conocida como *Lex Artis*, deberá ser evaluada por el Tribunal Ético Deontológico, por las pretensiones de responsabilidad extracontractual de la Administración por los servicios médicos ofrecidos en el centro de salud, en este caso la clínica Nuestra Señora de la Paz, con el fin de determinar las condiciones de la actuación médica típicamente aplicable al caso específico.

Nota: Las conclusiones enunciadas en este informe surgen del estudio psiquiátrico forense del caso y hacen alusión exclusiva a las condiciones presentes al momento de desarrollarse la evaluación, debido a esto, dichas conclusiones no pueden pretender generalizarse ni extenderse a otras situaciones o ámbitos cuyas características difieran de las condiciones coetáneas a su elaboración.

En consecuencia, en la eventualidad de que ocurran modificaciones significativas de las circunstancias actuales, se considera necesario la realización de una nueva valoración para efectuar un análisis pertinente al cambio de circunstancias.

María Alejandra Amaya Farfán
Médico Especialista en Psiquiatría
Profesional Especializado Forense
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Nota: Para tramitar cualquier petición, favor citar el número de caso de la parte superior.

CARRERA 7 A No. 12 A - 51 SEGUNDO PISO
TELÉFONO: 4069944 / 4069977 Ext. 1204 – 1258-1257

www.medicinalegal.gov.co
Bogotá Colombia



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

Ordinario No. 020 2009 – 00683

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 238 del C de P.C., del informe pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [12InformePericialMedicinaLegal] se corre traslado a los extremos procesales en contienda por el término en común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 075, del 19 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria